

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2022/758 *Aprobación provisional de las modificaciones de las siguientes Ordenanzas fiscales: Ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en Instalaciones Municipales y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Anillas, Andamios y otras Instalaciones Análogas, Mesas y Sillas.*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Campillo de Arenas, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2022, acordó la aprobación provisional de las modificaciones de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en Instalaciones Municipales.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Anillas, Andamios y otras Instalaciones Análogas, Mesas y Sillas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Campillo de Arenas, 23 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.